

ORD. N° 1840 / *12* / 2019

ANT : Sin Antecedents.-

MAT : Solicita generar Nota de Crédito por Factura N° 176, del 03.06.2019, según se indica. Obra "Pérgola Valdivieso".-

ADJ : 1) Libro de Obra, Fs. 34 y 35.-

RECOLETA,

06 JUN. 2019

DE : ALFREDO PARRA SILVA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : IGNACIO BECERRA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL IBC EMPRESA SPA.  
CALLE CENTENARIO N°196, POBLACION CENTENARIO, RANCAGUA.

Junto con saludar, informo a Usted que hemos tomado conocimiento de FACTURA N° 176 emitida por su empresa, Monto \$48.862.652, con fecha 03/06/2019, la que NO ha podido ser rechazada por haber emitido, por vuestra empresa, como Factura PAGO CONTADO.

Debo informar a Usted que dicha facturación contraviene los términos contractuales establecidos en las Bases de Licitación 2373-26-H218, que regula el procedimiento para el pago por avances de obras.

De acuerdo al Art. N° 84 de las Bases Administrativas Generales, "La Unidad Técnica revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha de presentación de los mismos. Dentro del plazo mencionado la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura""

Esta Unidad Técnica **RECHAZA** vuestra factura, bajo la modalidad de su emisión "pago contado", por lo siguiente:

**RAZONES DE FORMA:**

1. Dicha factura contraviene el Contrato, en particular vulnera el Art. N° 84 ya citado, privando a esta Unidad del tiempo de 30 días establecido para su revisión y pronunciamiento que corresponda.
2. La Inspección Técnica de Obras (ITO) no cuenta con los antecedentes mínimos necesarios para revisión del pretendido Estado de pago.

**RAZONES DE FONDO:**

1. Empresa IBC SpA no ha acreditado cumplimiento de sus obligaciones previsionales asociadas a los trabajadores de la obra.

2. Existen multas notificadas mediante libro de obras, específicamente en Fojas N° 34 y 35, de fecha 22/05/2019, las cuales no fueron apeladas por la empresa en los plazos establecidos para ellas, Art. N° 91 "Apelación de Multas", de las Bases Administrativas Generales, y que por consiguiente se encuentran pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Unidad Técnica, solicita emita inmediatamente la respectiva Nota de Crédito, por mismo monto de su Factura N° 176, emitida incorrectamente.

Se otorga plazo perentorio, hasta el día de hoy jueves 06/06/2019, después del cual, se entenderá que dicha facturación no corresponde a un error de emisión, por lo cual se ingresará denuncia en el Servicio de Impuestos Internos y derivará los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para iniciar las acciones judiciales que corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente,



ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



APS/CLR/clr\_06.06.2019.-

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO

Cc:

- Dirección de Administración y Finanzas (Copia Completa).
- Dirección de Asesoría Jurídica (Copia Completa)
- Administración Municipal (Copia Completa)
- Depto. Construcción DOM, Municipalidad de Recoleta (Copia Completa)
- Of. de Partes DOM

IDDOC: 1564988